

Contenido SSCG076PO_s

Violencia de género

Unidad didáctica 1. Violencia de género: concepto y tipología

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Definición y tipología.
- 1.3. Ámbitos de la violencia de género.
- 1.4. Características.
- 1.5. Ámbitos de actuación.
- 1.6. Orden de protección.

Unidad didáctica 2. Introducción a la LOVG, medidas y derechos

- 2.1. Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2.2. Título Preliminar.
- 2.3. Título I: Medidas de sensibilización, prevención y detección.
- 2.4. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Unidad didáctica 3. Tutela institucional penal y judicial

- 3.1. Tutela Institucional.
- 3.2. Título IV: Tutela Penal.
- 3.3. Título V: Tutela Judicial.
- 3.4. Disposiciones Adicionales.
- 3.5. Taller de Análisis Penal Ley 1/2004.

Unidad didáctica 4. Género y perspectiva de género

- 4.1. Métodos de detección, evaluación y diagnóstico.
- 4.2. Mujeres drogodependientes y maltratadas.
- 4.3. Procesos de intervención en la violencia de género.
- 4.4. Respuesta institucional y recursos ante las víctimas

Más Información:

Para inscribirte [deberás enviar un mail a info@itemformacion.com](mailto:info@itemformacion.com) con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI por ambas caras
- Cabecera de nómina o recibo de autónomo del mes anterior.
- Ficha de inscripción cumplimentada y firmada en color azul.

Descargala en: <https://www.itemformacion.com/docs/fundae/anexo1.pdf>

La acción formativa corresponde a la convocatoria de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a las personas ocupadas. Regulada por Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Los fines de formación para el empleo son:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida.
- Proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y personas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de las personas.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación.

Los recursos para financiar esta formación proceden de la cuota de formación profesional que recauda la Seguridad Social y de las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), por lo que ni el participante, ni la empresa ha de abonar importe alguno.